

**PRODUCCIÓN  
Y REPRESENTACIONES  
PARA LA COMUNICACIÓN, S. L.**

**VOLCANO TELECOM,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
SMITH OLUFSEN AND YAMAMOTO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1809/2002 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Gabriel Mulero Alonso y otros contra las empresas Producción y Representaciones para la Comunicación Sociedad Limitada, Volcano Telecom, Sociedad Anónima y Smith Olufsen And Yamamoto Sociedad Limitada, sobre reclamación de extinción del contrato por parte del trabajador, se ha dictado auto de fecha 19 de enero de 2006 por el que se declara a las ejecutadas Producción y Representaciones para la Comunicación, Sociedad Limitada, Volcano Telecom, Sociedad Anónima y Smith Olufsen And Yamamoto, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Legal Total, por importe de 60.416,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—10.015.

**PROMOCINVER, S.I.C.A.V., S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**GOOD LION INVESTMENT,  
S.I.C.A.V., S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» y «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.» celebradas en segunda convocatoria, el 31 de enero de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» de «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.», con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 18 de octubre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 96 acciones de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.», de 5 euros de valor nominal, por cada 243 acciones de «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.» de 6 euros de valor nominal. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7.752135 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de noviembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» será la de 1 de enero de 2005.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido

en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, D.ª María Almudena García-Pita Ripollés y D. Manuel Oreja Arburúa.—9.838.

y 3.ª 8-3-2006

**RESTAURANTE MAGUZABAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 179/05, a instancia de María Begoña García Grañeras, frente a Restaurante Maguzabal, Sociedad Limitada, ha dictado el 17-2-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.235,18 euros por principal y 400 euros de intereses y costas.

Bilbao, 17 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—10.026.

**RESTAURANTE Y FREIDURÍA  
EL BOQUERÓN DE PLATA, S. L.**

*Edicto de declaración de insolvencia*

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 145/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Juan Ramón Caro Corchero y Ana María Cortés Fernández, contra la empresa Restaurante y Freiduría el Boquerón de Plata, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.532,92 € de principal, más 800,00 € para intereses y 800,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.110.

**ROSA LAYUNTA SELLES**

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Gabinet Jurídico Comisiones Obreras, contra Rosa Layunta Selles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada Rosa Layunta Selles, en situación de insolvencia legal total, por importe de 400,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—9.963.

**S.A.B. INVESTIGACIÓ,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1324/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rosa Casas Arenas contra S.A.B. Investigació, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 13 de febrero 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 21763,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—9.340.

**SERGIO COZAR MARTÍNEZ**

*Edicto de declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Aaron Menciá Martínez, contra la empresa Sergio Cozar Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.255,77 euros de principal, más 185,00 euros para intereses y 185,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.112.

**SERGIO COZAR MARTÍNEZ**

*Edicto de declaración de insolvencia*

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 137/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Víctor Giménez Cadenas, contra la empresa Sergio Cozar Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.255,77 € de principal, más 185,00 € para intereses y 185,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.113.

**SERVICIOS HOTELEROS LA LOMA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 146/05 de este Juzgado seguido a instancia de José Angel Mansi-